

Fuero indio

Tlaxcala y la identidad territorial
entre la monarquía imperial
y la república nacional
1787-1824

José M. Portillo Valdés

 EL COLEGIO
DE MÉXICO


Instituto
Mora

ÍNDICE

ABREVIATURAS	11
AGRADECIMIENTOS	13
INTRODUCCIÓN.....	15
I. FORALIDAD PROVINCIAL INDIA EN LA CASTILLA	
AMERICANA.....	23
América: espacio castellano	23
Vizcaya en América	38
II. FORALIDAD INDÍGENA Y NUEVA MORAL IMPERIAL,	
1787-1793.....	55
La Ordenanza de Intendentes: una nueva moral imperial..	55
Imperialización de la monarquía y resistencias forales	61
Imperio, territorio y política local	74
III. CRISIS DEL GOBIERNO TRADICIONAL TLAXCALTECA,	
1793-1808.....	107
Crítica y crisis del gobierno provincial de los caciques.....	108
IV. EL CUERPO DE PROVINCIA ANTE LA CRISIS	
DE LA MONARQUÍA, 1808-1810	139
1808: <i>Fidelitas</i> tlaxcalteca y “gente ordinaria”	143
Tlaxcala por su representación: Junta Central y Cortes....	155
V. CONSTITUCIÓN DE LA MONARQUÍA Y CONSTITUCIÓN	
PROVINCIAL, 1810-1820.....	169
Territorio y constitución.....	169

Tlaxcala en el debate gaditano: José Miguel Guridi	
Alcocer y la igualdad americana.....	174
La Constitución en Tlaxcala.....	194

VI. CONTINUIDAD DE CÁDIZ EN LA TLAXCALA	
REPUBLICANA: TERRITORIO DE LA FEDERACIÓN,	
1821-1824.....	221

INTRODUCCIÓN

Una de las conclusiones más aceptadas a las que ha llegado la historiografía interesada en los tránsitos entre formas políticas monárquico-imperiales y Estados nacionales ha sido la que ve las naciones como un producto y no como un sujeto previo a ese tránsito. Dicho de otro modo —y como argumenta un reciente libro centrado en esta cuestión—, de un debate sobre la soberanía, es decir, sobre quién podía mandar cuando el cuerpo político de la monarquía entró en una compleja crisis, surgiría una cuestión nacional, y no al revés.¹ Sin embargo, reubicar la nación en el debate historiográfico, no ha significado, antes al contrario, que el interés por el surgimiento y la evolución histórica de este tipo concreto de cuerpos políticos haya perdido interés.

No cabría tal cosa cuando es fácilmente constatable que los protagonistas de aquella generación que vivió el mencionado tránsito tuvieron la nación como una de sus referencias políticas esenciales. Lo hicieron, sin embargo, de un modo que resulta cuando menos chocante si se contempla desde una perspectiva, como la nuestra, dominada por el principio de nacionalidad. No fue en absoluto extraño para aquella generación el cambio —en algunos casos varias veces— de referencias nacionales. No me refero con ello, por supuesto, únicamente a las que pudieron venir impuestas sino a las que se asumieron de manera voluntaria. Entre España y México, entre México y Centro América, entre Gran Colombia y Venezuela, Ecuador o Colombia, la nación pudo estar en varios lugares para aquellas gentes que nacieron súbditos de una monarquía imperial y murieron ciudadanos de una república, pasando en muchos casos por otras. Ningún principio esencial era preciso para que la nación eclosionara. Lo podía hacer casi por generación espontánea: “La Nación boliviana es la reunión de todos los bolivianos”, con eso bastaba.

¹ Tomás Pérez Vejo, *Elegía criolla. Una reinterpretación de las guerras de independencia hispanoamericanas*, México, Tusquets, 2010.

La misma referencia, sin embargo, servía para afirmar identidades políticas que no necesariamente tenían por qué ser nacionales, aunque pudieran llegar a serlo y luego diluirse de nuevo en otra nación. Es el caso de Texas: “The State of Coahuila and Texas is the reunion of all *Coahuiltexanos*”, decía el artículo primero de su constitución bilingüe de 1827, formada para ser Estado libre y soberano de la federación Mexicana. “That Texas is no longer, morally or civilly, bound by the Compact of Unión”, declararon en 1836 y poco después decidieron, aquellos coahuiltexanos primero y texanos luego, devenir también estadounidenses: “We, the people of the republic of Texas, acknowledging with gratitude the grace and beneficence of God, in permitting us to make a choice of our form of government, do, in accordance with the provisions of the joint resolution for annexing Texas to the United States”. Este cuerpo político, que todavía cambiaría de adscripción nacional dos veces más, en 1861 y 1866, tuvo así, como muchos otros en el Atlántico surgidos de la liquidación imperial, diferentes referencias nacionales. Es algo que para la cultura política occidental de la era de las naciones y el nacionalismo resulta casi impensable, pues en ella las naciones no se crean sino que existen y su aspiración es constituir Estado por sí mismas.

Esto, sin embargo, no siempre fue así, y no lo fue, desde luego, en el constitucionalismo original, el que surge en el escenario de la disolución de los imperios atlánticos. La nación allí fue más un artefacto político que moral, por eso en este orden no generaba problema alguno el cambio de adscripción nacional. El comerciante y aventurero William Davis Robinson, dando cuenta de la vida de Francisco Javier Mina y de su apoyo a la causa de la independencia mexicana afirmaba: “Al desenvainar su espada a favor de la independencia de México, Mina consideró abrazar una causa afín a los sagrados principios por los que se había convertido en exiliado”. El exilio, no la nacionalidad, era lo relevante para explicar entonces por qué un militar español que había luchado heroicamente contra la ocupación francesa podía igual de heroicamente sacrificar su vida por la independencia de México: “No se alió, como Coriolano, con los enemigos de su patria, ni tampoco, como Eugenio, se adhirió a una corte extranjera. Derrotado en su intento de sostener la constitución y la causa de la libertad española en Europa, se consagró a la causa de la libertad en

América”² La constitución, las Cortes, la libertad podían hacer de Mina tanto un español como un mexicano.

Las identidades nacionales que generó el primer constitucionalismo fueron, por lo tanto, bastante transitivas. Lo fueron para individuos que, como Mina, tomaron decididamente partido por empresas nacionales distintas, pero lo fueron también, y de manera igualmente relevante, para un buen número de corporaciones locales y territoriales que, lejos de ser barridas por la nación del primer constitucionalismo, se mostraron especialmente vigorosas en el proceso de crisis de la monarquía española.

Este libro quiere indagar precisamente en el modo en que algunas formas de identidad territorial lograron transitar entre imperio y nación. La historiografía ha explicado con abundancia de casos estudiados cómo en la crisis española —a diferencia de la francesa— las corporaciones locales y territoriales no fueron absorbidas por los nuevos sujetos nacionales sino, más bien al contrario, integradas como parte esencial de los mismos. Fue el caso de las diputaciones provinciales de la constitución española de 1812 y también el de los estados libres y soberanos de la constitución mexicana de 1824, así como de otras muchas en América. De hecho, como se ha puesto repetidamente de relieve, las naciones se proclamaron por el primer constitucionalismo en escenarios donde aquellos cuerpos políticos locales y territoriales estaban ya protagonizando políticamente la crisis.³

De entre esa sobresaliente variedad de cuerpos políticos locales y territoriales que estaban políticamente activos cuando llegaron las primeras proclamaciones constitucionales de las naciones, este estudio se centra en una versión muy peculiar de territorialidad, la de la provincia india de Tlaxcala. Como puede adivinarse ya por el título de este libro, se propone considerar el tránsito de este territorio entre monarquía imperial y nación republicana tomando en cuenta dos rasgos que entiendo definidores de su territorialidad. En primer lugar, el hecho

² William Davis Robinson, *Memorias de la revolución mexicana*, estudio introductorio y edición de Virginia Guedea, México, UNAM, 2003, p. 76.

³ Un caso muy bien estudiado donde se muestra cómo aquellos cuerpos locales y territoriales desplegaron también una diplomacia propia es el de la Nueva Granada: Daniel Gutiérrez Ardila, *Un nuevo Reino. Geografía política, pactismo y diplomacia durante el interregno en Nueva Granada (1808-1816)*, Bogotá, Universidad del Externado, 2010.

de que tenga un comportamiento muy asimilable al de otros territorios forales de la monarquía. En segundo lugar, que era un territorio indio y no sólo indígena.

Presenta, en efecto, Tlaxcala, al igual que las provincias vascas en la España peninsular, la posibilidad de estudiar en ella el tránsito completo desde su inserción en la monarquía hasta la actualidad. Si las provincias vascas siguen teniendo hoy en día entidad política, jurídica e institucional propia enmarcadas en una comunidad autónoma, la de Euskadi, en una monarquía parlamentaria, la de España, y en una indefinida unión internacional, la Unión Europea, Tlaxcala es, desde 1857, un Estado Libre y Soberano de los Estados Unidos Mexicanos, y entre 1824 y ese año fue Territorio de la misma federación. Para un discurso, digamos, ortodoxo de la modernidad esto es un despropósito: ni Vizcaya, Álava o Guipúzcoa en España, ni Tlaxcala en México —respectivamente las provincias y el estado más pequeños de ambos países— deberían haber subsistido. Y, sin embargo, lo han hecho, a lo largo de las distintas transformaciones que sufrieron los continentes de monarquía o nación en que se contuvieron. Creo, como trataré de argumentar en este libro, que buena parte de la explicación de esa permanencia histórica de la identidad territorial está en la fuerte identidad foral que tuvieron estos pequeños territorios. Se trata de espacios donde se mantuvo activa una identidad territorial que en ningún caso dio lugar a forma alguna de identidad nacional, aunque tanto tlaxcaltecas como vizcaínos, alaveses o guipuzcoanos hayan puesto su propia identidad territorial al servicio de identidades nacionales.⁴

Con la expresión “identidad foral” hago alusión a una forma de identidad territorial que se fundamenta en la existencia de un derecho (fueros, usos, costumbres, privilegios y luego estatutos o constituciones), un cuerpo político (cabildo indio, gobernador de naturales, go-

⁴ En el caso de las provincias vascas, además, como es sabido, con una referencia de identidad nacional que se bifurca a finales del siglo XIX entre la española y la vasca, o ambas conjuntamente. Advuértase que el nacionalismo vasco reproduce, en gran parte, el esquema de fuerte identidad territorial junto a una identidad nacional supraterritorial que, en su caso, hace extensiva —ahora sí con base en un principio de nacionalidad— a todos los territorios culturalmente vascos en España y Francia: cf. Luis Castells y Arturo Cajal (eds.), *La autonomía vasca en la España contemporánea (1808-2008)*, Madrid, Marcial Pons, 2008.